

[ES]

Circular E-20/093 de la UPOV  
9 de julio de 2020

ANEXO II

PROYECTO DE MANDATO DEL  
GRUPO DE TRABAJO SOBRE VARIEDADES ESENCIALMENTE DERIVADAS (WG-EDV)

FINALIDAD:

El WG-EDV tiene por finalidad elaborar un proyecto de revisión de las “Notas explicativas sobre las variedades esencialmente derivadas con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/EV/2), que se someterá al examen del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ).

COMPOSICIÓN:

- a) se compondrá de los miembros de la Unión y los observadores que acuerde el CAJ;
- b) cuando lo deseen, los demás miembros de la Unión tendrán la facultad de participar en las reuniones del WG-EDV y formular comentarios;
- c) si recomienda que se invite a otros observadores o expertos a alguna de sus reuniones, el WG-EDV se remitirá al CAJ; y
- d) las reuniones serán presididas por el Secretario General Adjunto.

MODUS OPERANDI:

- a) para redactar la revisión del documento UPOV/EXN/EDV/2, el WG-EDV tendrá en cuenta:
  - i) el resultado del Seminario sobre la repercusión de la política sobre variedades esencialmente derivadas en la estrategia de fitomejoramiento, celebrado en 2019:

“- Se ha observado que la orientación que ofrece actualmente la UPOV no refleja el concepto de variedad esencialmente derivada que aplican los obtentores;

- La evolución de las tecnologías de fitomejoramiento ha generado nuevas oportunidades e incentivos para desarrollar variedades, principalmente a partir de las variedades iniciales, con mayor rapidez y a un menor costo;

- Las ponencias y los debates han puesto de manifiesto que la estrategia de fitomejoramiento se ve influida por la manera de entender y aplicar el concepto de variedad esencialmente derivada. Por ello, es importante adaptar las orientaciones de la UPOV de modo que el progreso del fitomejoramiento se traduzca en las máximas ventajas para la sociedad.”; y
  - ii) las cuestiones relativas a la política y las prácticas y costumbres de los obtentores, que se recogen en el Anexo III de la presente circular;
- b) el WG-EDV celebrará reuniones en el período y con la frecuencia necesarios para cumplir con su mandato, presenciales o electrónicas, conforme a lo que acuerde el WG-EDV;
- c) el WG-EDV informará al CAJ de la marcha de su labor y solicitará orientación adicional al CAJ, según proceda;
- d) los documentos del WG-EDV se pondrán a disposición del CAJ.

[Sigue el Anexo III]